



130

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00081-00

**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA
INSTANCIA**

05 NOV. 2020

De conformidad con el memorial que antecede y revisado el expediente se desprende que en el auto 20 de febrero del 2020, se anotó errado el nombre del demandado por lo cual de conformidad con el artículo 286 del C.G del .P. el despacho procede a corregirlo, pues ha debido ser **JOHN JAIRO BENAVIDES FUNEME**, y no como allí se anotó.

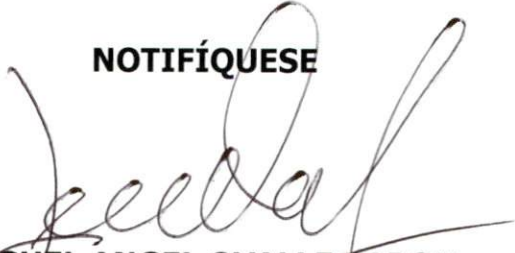
En lo demás el auto queda incólume.

Notifíquese de manera personal este auto, junto con el mandamiento pago a la demandada.

De acuerdo con el memorial del folio 125, se acepta la renuncia del poder que presentó la apoderada de la parte demandante **GLORIA DEL CARMEN IBARRA CORREA**.

Reconócese al abogado **JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA**, como apoderado del demandante.

NOTIFÍQUESE


**MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 06 NOV 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 065 de la fecha fue notificado el auto anterior.


**LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria**